



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE. VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las doce horas del día treinta de junio de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 21 oriente, Ciudad de los Servicios de esta capital; con la finalidad de celebrar la Vigésima Novena Sesión Pública de Resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron los Magistrados que integran la Sala de Segunda Instancia: **RAMÓN RAMOS PIEDRA** (Primera Sala Unitaria), **J. INÉS BETANCOURT SALGADO** (Segunda Sala Unitaria), **EMILIANO LOZANO CRUZ** (Tercera Sala Unitaria), **HILDA ROSA DELGADO BRITO** (Cuarta Sala Unitaria), en su carácter de presidente y **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** (Quinta Sala Unitaria); así como el Secretario General de Acuerdos **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe. En uso de la palabra, la Magistrada presidente de la Sala de Segunda Instancia, manifestó: "En términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; 8 fracción II, 15 y 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, los he convocado a esta **Vigésima Novena Sesión Pública de Resolución de la Sala de Segunda Instancia**, y para establecer la existencia de quórum legal, solicito al maestro **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, Secretario General de Acuerdos, realice al pase de lista correspondiente. El Secretario General, atento a la instrucción de la presidente, procedió al pase de lista, y al término certificó de la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. Constatado lo anterior, la Magistrada presidente, declaró la apertura de la Vigésima Octava Sesión Pública de Resolución, indicando al Secretario General informar sobre los asuntos listados para desahogarse en la misma. Atento a la instrucción, el Secretario General anunció a los señores Magistrados: "En cumplimiento al artículo veintiocho, párrafo primero, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, la Secretaría General a mi cargo, procedió a publicar y fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional, la lista de los asuntos que serán ventilados en esta sesión, cuyas claves de identificación, nombre de los actores y



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

autoridades responsables, se precisan en la misma y son del contenido siguiente: Cuatro acuerdos plenarios". La Magistrada Presidente sometió a consideración de la Sala la propuesta de orden para su discusión y resolución, la cual fue aprobada en votación económica. En razón de que los asuntos a analizarse corresponden a Acuerdos Plenarios propuestos por las ponencias a cargo de los Magistrados J. Inés Betancourt Salgado y René Patrón Muñoz el Secretario General de Acuerdos procedió a dar la cuenta respectiva en los siguientes términos: *"Con su venia Magistrada presidente, Señores Magistrados, voy a dar cuenta con los Acuerdos Plenarios relativos a los número de expediente TEE/SSI/JEC/003/2016 y TEE/SSI/JEC/004/2016 acumulados, TEE/SSI/JEC/007/2016 y TEE/SSI/JEC/035/2016, en un primer bloque para tomar la votación de manera conjunta. Dejando para el final el acuerdo plenario que deriva del expediente TEE/SSI/JEC/103/2015. Siendo así, doy cuenta con el acuerdo plenario con el proyecto de Acuerdo Plenario, que somete a consideración el Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, respecto del Juicio Electoral Ciudadano identificado con la clave TEE/SSI/JEC/003/2016 Y SU ACUMULADO TEE/SSI/JEC/004/2016, en el que entre otras cosas, da cumplimiento a la ejecutoria de dieciséis de junio del año en curso, emitida en el expediente SDF-JE-14/2016, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México; donde se propone: Que no ha lugar al cumplimiento de pago a los actores OSCAR MANUEL LEYVA SÁNCHEZ Y OTROS, a través de pagos amortizados, en nueve mensualidades, como lo propone la responsable Ayuntamiento Constitucional de Eduardo Neri, Guerrero. Hacer la devolución de los cheques y pólizas originales exhibidos por la C. MA. DEL SOCORRO SANCHEZ SALMERON, en representación de la autoridad responsable, en sus escritos de 6 de mayo y 6 de junio del año en curso. Requerir a la autoridad responsable, para que dentro de CINCO DIAS HABILES realice todas las gestiones necesarias para hacer el pago inmediato de las remuneraciones a los actores; informando a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes el cumplimiento, exhibiendo las constancias que así lo justifiquen, con el apercibimiento que de no cumplir en dicho plazo, este Tribunal tomara todas las medidas necesarias indispensables para el cumplimiento del fallo, y se le aplicará*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

una multa de *HASTA QUINIENTOS DIAS DE SALARIO MINIMO DIARIO* vigente en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Vincular a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que realice todos los trámites necesarios y, en caso de incumplimiento de la autoridad responsable, le retenga los recursos de su presupuesto asignado, y en forma sustituta realice el pago de las remuneraciones a los actores. Apercibir al cuerpo edilicio de la responsable, que en caso de incumplimiento a lo ordenado en el acuerdo que se propone, se hará del conocimiento al H. Congreso del Estado de Guerrero, para que determine si los actos u omisiones imputados, son constitutivos de responsabilidad administrativa, así como de hacer la correspondiente solicitud de la inhabilitación del Presidente Municipal del cargo que desempeña en el Ayuntamiento y dar vista a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado. Asimismo, doy cuenta con dos proyectos de Acuerdos Plenarios, que somete a consideración el Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, relativos a cumplimientos de ejecutorias emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México, referentes a los Juicios Electorales Ciudadanos TEE/SSI/JEC/007/2016 y TEE/SSI/JEC/035/2016, en los que en cumplimiento a las sentencias de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, emitidas en los expedientes SDF-JE-20/2016 y SDF-JDC-240/2016 acumulados y SDF-JE-22/2016 respectivamente, se propone dejar sin efectos el cierre de instrucción de once de mayo de dos mil dieciséis decretado en cada uno de los Juicios Electorales Ciudadanos aludidos, a fin de recabar mayores elementos probatorios y continuar con el procedimiento de los mismos. Es la cuenta Señora y Señores Magistrados". Sometidos a la consideración de la Sala los proyectos y sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación conjunta de los acuerdos plenarios en mérito, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, con los proyectos de acuerdos plenarios; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con los proyectos de acuerdos plenarios. El último asunto correspondió a la ponencia del



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, relativo al Acuerdo Plenario que deriva del Juicio Electoral Ciudadano con clave **TEE/SSI/JEC/103/2015**. Antes de continuar la Magistrada presidente expresó lo siguiente: *“Señores Magistrados, hago de su conocimiento que en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, se acordó procedente la petición de excusa sometida a consideración del Pleno de este Tribunal, por el Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, para conocer y resolver el Juicio Electoral Ciudadano TEE/SSI/JEC/103/2015, de ahí que el análisis y resolución de dicho asunto se realizará sin su participación. En consecuencia le concedo el uso de la palabra al Secretario General de Acuerdos a fin de que de la cuenta respectiva”*. Seguidamente el Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta respectiva, manifestando: *“Señores Magistrados, doy cuenta con el acuerdo mediante el cual se da cumplimiento de sentencia en relación con el expediente **TEE/SSI/JEC/103/2015**, en el que derivado de la comparecencia de la actora Miriam Miranda Beltrán, en la cual se hace constar del pago total a su favor, de la condena indicada en el fallo del veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se propone: Aprobar dicha comparecencia; Tener por cumplida la sentencia del veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada en el juicio electora ciudadano indicado, en virtud de que se le han cubierto las prestaciones a la parte actora, de las cuales fue acreedor el Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero; Enviar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, copia certificada del acuerdo que propone, así como los acuses de recibo de los cheques recibidos por la parte actora en la comparecencia de referencia; Enviar a la Sala Regional de referencia, copia certificada de la comparecencia en mención, anexos, así como del acuerdo de cumplimiento de sentencia que se propone, en virtud de que en dicha comparecencia, la parte actora planteó desistimiento del Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave SDF-JDC-301/2016, interpuesto en relación a dicho Juicio Electoral Ciudadano. Es la cuenta Señora y Señores Magistrados. Sometido a la consideración de la Sala el proyecto de acuerdo plenario, sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación respectiva, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con el proyecto; Magistrado **J. INÉS***



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

BETANCOURT SALGADO, con la cuenta; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del proyecto; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, en favor del proyecto. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo plenario de referencia. Finalmente, y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para la presente sesión, a las doce horas con dieciséis minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se declaró concluida. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados integrantes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos Manuel Alejandro Arroyo González, quien autoriza y da fe.-----


HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA PRESIDENTE


RAMÓN RAMOS PIEDRA
MAGISTRADO


J. INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO


EMILIANO LOZANO CRUZ
MAGISTRADO


RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO


MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016.